



Pág. 1 de 1

Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 0113/05
Sucre, 22 de abril de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la H. Alcaldesa Municipal, solicita la aprobación del convenio interinstitucional a suscribir entre ALFALIT y el Gobierno Municipal para la gestión 2005.

Que, según documentación presentada, se evidencia la existencia de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y ALFALIT Boliviano (Fs. 9), en el cual se aclara que ALFALIT es una institución educativa de la iglesia cristiana evangélica, de derecho privado con Personería Jurídica N° 188.605, dedicada a la alfabetización y a la educación de adultos.

Que, en función a la propuesta de convenio formulada por el responsable de Alfabetización del Gobierno Municipal y el Supervisor Departamental ALFALIT – CHUQUISACA, el Director Jurídico, mediante Informe Legal D.J. N° 048/05 (Fs. 18), de fecha 21 de febrero de 2005, en el numeral tres, señala que: *"no existe impedimento legal alguno para marchar con el convenio"*.

Que, el convenio propuesto (Fs. 16), tiene como objeto, garantizar la formación y proceso en cuarenta centros de alfabetización de adultos, cada uno de ellos con un promedio de veinte participantes; seleccionar y contratar a cuarenta facilitadores y organizar talleres de capacitación entre las actividades más importantes.

Que, el proyecto supone una inversión de Bs. 191.227; de los cuales ALFALIT aportará Bs. 160.827, equivaliendo al 84.1%; el Gobierno Municipal Bs. 30.400, que representa el 15.9%. El aporte municipal, se halla certificado positivamente mediante nota Dir. Gest. N° 112/05, e inscrito en la categoría programática 21.00.02.02 (sigma 21.00.05) "Programa Municipal de Alfabetización", del presupuesto y POA – 2005.

Que, según el Art.12 de la Ley 2028, numeral 11, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar o rechazar convenios o contratos; así como pronunciarse a través de resoluciones municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

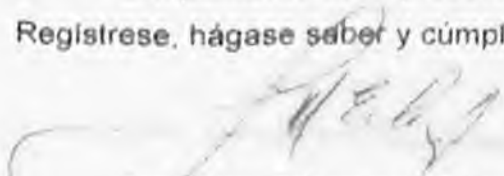
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR el convenio interinstitucional propuesto por el Ejecutivo Municipal, a suscribirse entre ALFALIT y el Gobierno Municipal, objeto de garantizar la formación y proceso en cuarenta centros de alfabetización de adultos para la gestión 2005, cada uno de ellos con un promedio de veinte participantes, así como seleccionar y contratar a cuarenta facilitadores y organizar talleres de capacitación y otras actividades inherentes a la capacitación de adultos. Para el efecto, el Gobierno Municipal asignará Bs. 30.400, que representa el 15.9% del monto total a invertir. El aporte municipal, se halla certificado e inscrito en la categoría programática 21.00.02.02 (SIGMA 21.00.05) "Programa Municipal de Alfabetización", del presupuesto y POA – 2005.

Art.2° La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase


Srta. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL